Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0497 -2018-DP/OAF

Lima, 12 OCT. 2018

VISTO:

El Memorándum Nº 0542-2018-DP/OAF, a través del cual se solicita la elaboración de la Resolución que apruebe las modificaciones a la Directiva N° 005-2017/DP-OAF, aprobada por Resolución Jefatural N° 353-2017/DP-OAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 353-2017/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 005-2017/DP-OAF – "Directiva para administración, uso y mantenimiento de los vehículos de la Defensoría del Pueblo", y sus modificatorias, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para la administración, uso y mantenimiento de la flota de vehículos de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante documento de visto, se solicita modificar los numerales 5.4.2) y 5.4.9) y el Anexo N° 1 e incorporar el Anexo N° 3 en la Directiva N° 005-2017/DP-OAF;

Que, ante lo expuesto resulta procedente aprobar las modificaciones a la Directiva N° 005-2017/DP-OAF debiéndose emitir la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 012-2018/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los numerales 5.4.2) y 5.4.9) de la Directiva N° 005-2017/DP-OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 353-2017/DP-OAF, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

> *"**5.4.2)** La conducción de los automóviles, camionetas, motos y deslizadores estarán a cargo de conductores expresamente autorizados por el/la jefe/a del Área de Logística (Anexo N° 3). Excepcionalmente, a solicitud de la dependencia usuaria y con autorización expresa del/de la jefe/a del Área de Logística, podrán ser conducidos por personal distinto al autorizado, previa presentación de la Licencia de Conducir respectiva."*

> *"**5.4.9)** La persona responsable de la conducción del vehículo registrará el recorrido por cada comisión de servicio en el Sistema Integrado de gestión Administrativa -SIGA-LOGÍSTICA, según formato "Reporte de comisiones de servicio de vehículos asignados"*

(Anexo N° 1), teniendo como plazo máximo para culminar con el registro, cinco (5) días calendario siguientes de culminado el mes respectivo.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior, el Área de Logística, procederá a cerrar el acceso al sistema, quedando firme la información registrada por cada responsable de los vehículos.

El ingreso de la información al SIGA – LOGÍSTICA, será utilizando el usuario y clave de cada conductor, por lo que la información registrada será considerada como declaración jurada."

Artículo Segundo.- MODIFICAR el "Anexo N° 1 - Reporte de comisiones de servicios de vehículos asignados" de la Directiva N° 005-2017/DP-OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 353-2017/DP-OAF, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- INCORPÓRESE el "Anexo N° 3 - Autorización para conducir vehículo" a la Directiva N° 005-2017/DP-OAF, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 353-2017/DP-OAF, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica

Rosa Blest Valencia
Jefa
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

ANEXO N° 1

REPORTE DE COMISIONES DE SERVICIO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS

MES / AÑO

Código del Vehículo	:	Dependencia	:	Estado	:
Placa	:	Descripción	:	N° Pasajeros	:
Tipo de vehículo	:	Marca	:	N° de Chasis	:
Tipo de combustible	:	N° Motor	:	Modelo	:
Fecha Vcto. SOAT	:	N° Asientos	:	Fecha Rev. Técnica	:

Correlat.	Fecha Registro	Detalle de Comisión / Servicio	Fecha de la Comisión / servicio		Kilometraje recorrido			Consumo combustible	Galones abastecidos	Monto Total S/	Observación de la comisión / servicio	Observación mensual	Observación Logística
			Inicio (D/M/A) Hora	Término (D/M/A) Hora	Inicial	Final	Total						

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica

DEFENSORIA DEL PUEBLO · P.N.A. · Área de Logística

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

ANEXO N° 3

AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR VEHÍCULO

Fecha: .....

El jefe del Área de Logística AUTORIZA al señor: ....., con Brevete N° :....., a conducir el vehículo institucional, según detalle:

Placa	Marca	Modelo	Año Fabricación	Dependencia

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Administración y Finanzas ·

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Oficina de Asesoría Jurídica ·

DEFENSORIA DEL PUEBLO · P.N.A. · Área de Logística ·

Firma y sello
Jefe del Área de Logística

Firma del Conductor